



Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto número 1758/2026, de 6 de octubre, cuyo tenor literal es el siguiente:

«VISTO: Que se ha advertido error material en el Decreto de la Presidencia nº 1.659/2026, de Aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para cubrir 2 plazas de Técnico/a de Administración General, por Concurso-Oposición, Promoción Interna, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2026, así como la composición del Tribunal Calificador de dicho proceso.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

VISTO: El informe favorable del Servicio de Empleo Público.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO.- Proceder a rectificar de oficio el error material advertido en el Decreto de la Presidencia nº 1.659/2026, resultando que **donde dice:**

"SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la base 6.1, el tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Titular: D. Jesús Labrador Encinas
Suplente: D. Francisco Ferrero Casillas
VOCALES: Titular: D^a Sonsoles Garrido Polonio
Suplente: D^a Francisca Rodríguez Minaya
Titular: D^a Ana Belén Fernández García
Suplente: D. Antonio Conde Bajén
Titular: D. Jesús Prieto Sabugo
Suplente: D. Juan Carlos López Valencia
SECRETARIA: Titular: D. Rafael González Casero
Suplente: D^a María Calero Díaz"

Debe decir:

"SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la base 6.1, el tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Titular: D. Jesús Labrador Encinas
Suplente: D. Francisco Ferrero Casillas
VOCALES: Titular: D^a Sonsoles Garrido Polonio
Suplente: D^a Francisca Rodríguez Minaya
Titular: D^a Ana Belén Fernández García
Suplente: D. Antonio Conde Bajén
Titular: D. Jesús Prieto Sabugo
Suplente: D. José Pérez de Vargas Curiel
SECRETARIA: Titular: D. Rafael González Casero
Suplente: D^a María Calero Díaz"

SEGUNDO.- Publíquese la resolución, a los efectos oportunos.»

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8 y 10 y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción.

Toledo, 8 de octubre de 2026.-La Presidenta, Concepción Cedillo Tardío.-El Secretario General accidental, Jesús Prieto Sabugo.

N.º I.- 4670